CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 FEB. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:37

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DELIMITACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCION, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR CULTURAL Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL "BOSQUE SECO LA OTRA BANDA" ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DELIMITACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCION, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR CULTURAL Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL "BOSQUE SECO LA OTRA BANDA" ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la delimitación, recuperación, conservación, protección, promoción y puesta en valor cultural y desarrollo turístico del "Bosque Seco la otra Banda" así como la implementación de áreas de control para la protección de la flora y fauna en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con el propósito de proteger la biodiversidad de este importante ecosistema de Lambayeque.

Artículo 2.- Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública.

Declárese de interés nacional y necesidad publica la delimitación, recuperación, conservación, protección, promoción y puesta en valor cultural y desarrollo turístico del "Bosque Seco la otra Banda" así como la implementación de áreas de control para la protección de la flora y fauna en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Artículo 3. Reconocimiento de Área Natural Protegida

Encárguese al Poder Ejecutivo, realizar el reconocimiento como Área Natural Protegida del "Bosque Seco la otra Banda", conforme a lo establecido en la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; y el Decreto Legislativo Nº 1079, que establece medidas que garanticen el patrimonio de áreas naturales protegidas.

Artículo 4.- Delimitación del Área Natural Protegida del "Bosque Seco la otra Banda",

En el ámbito de sus competencias, corresponde al Ministerio del Ambiente:

a) La demarcación de los espacios que conforman el Área Natural Protegida del Bosque Seco la otra Banda en coordinación y articulación con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Zaña.

b) Categorizar el Área Natural Protegida.

Artículo 5.- De la puesta en valor cultural y el desarrollo turístico del Bosque Seco la otra Banda

Encárguese al Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad distrital de Zaña, la responsabilidad de formular los estudios correspondientes para la restauración y puesta en valor del circuito turístico del Bosque Seco la otra Banda.

Artículo 6.- Sectores responsables

Todos los sectores y niveles de gobierno, en su correspondiente ámbito de competencia, coordinan, articulan y armonizan sus políticas y acciones para el cumplimiento de los artículos 2º y 4º de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - PLAZO DE REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo adecúa las disposiciones reglamentarias conforme a la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su vigencia.

SEGUNDA. – VIGENCIA

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

TERCERA. – DEROGATORIA.

Deróguese cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente disposición legal

Lima, febrero de 2024

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2024 15:45:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 15:12:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 17:42:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2024 15:44:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 17:01:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 17:53:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2024 10:07:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 18:20:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

Según la Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el periodo 1990-2020, se han perdido 178 millones de hectáreas de bosques a nivel mundial y se posee 4060 millones de has. aun; la tasa de deforestación fue de 7.8 millones de has. por año en el periodo entre los años 1990 a 2000, de 5,2 millones de ha. en el periodo 2000-2010 y de 4,7 millones de ha. en el periodo 2010-2020; si bien se muestra una disminución en la tasa de deforestación, continúan siendo cifras alarmantes (FAO, 2020). Así, de FAO (2020), se conoce también que solo el 10% de los bosques a nivel mundial se encuentran protegidos para la conservación de la biodiversidad.

1.1. Los Bosques Secos en el Perú

En el Perú los bosques secos abarcan alrededor de 3,2 millones de hectáreas y la costa norte por sus singulares características, determinadas por confluencia de una serie de factores fisiomórficos y climáticos han permitido el desarrollo de formaciones boscosas únicas en nuestro territorio conocidas como "bosques secos del noroeste"; no obstante, son ecosistemas frágiles que se hallan en constante amenaza ante la pérdida de su composición original.

Los bosques secos de la costa norte peruana, en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque y La Libertad. Se caracterizan por la presencia de especies arbóreas de arraigamiento muy profundo, cuyo mejor ejemplo es sin duda el Algarrobo, con una raíz principal que puede alcanzar profundidades mayores a 50 metros.

Cabe señalar que cada bosque seco es un ecosistema donde se desarrollan y viven diversas especies de flora y de fauna, y al desaparecer ese entorno, conlleva también la desaparición de varias especies de árboles, flores y fauna.

El algarrobo (Prosopis pallida) es clave para el ecosistema y la economía local. Sin embargo, la deforestación y los cambios de uso de suelo, junto con el cambio climático, generan una modificación en la composición paisajística de los bosques, que lleva a la pérdida de biodiversidad y recursos.

Los bosques secos son ecosistemas que brindan múltiples beneficios y servicios ambientales a las poblaciones locales. Ofrecen una gran diversidad de productos tanto para la alimentación y medicina de las familias que habitan en ellos, como para la alimentación de su ganado. La flora de este ecosistema brinda un excelente lugar para la crianza de abejas.

Los bosques secos embellecen el paisaje y reducen la desertificación. Además, son el hogar de una gran diversidad de especies de fauna silvestre. Sin embargo, los bosques secos son ecosistemas frágiles, que constituyen el soporte vital de muchas familias que subsisten utilizando los recursos que naturalmente le brindan estas formaciones naturales.

Según Morizaki (1996), la rápida pérdida de los bosques se debe a la competencia por otros usos de la tierra y, a menudo, una explotación no sostenible, es considerada como una de las mayores amenazas contra dichos ecosistemas y su biodiversidad. Es por esta razón que el manejo forestal cobra vital importancia, ya que busca el aseguramiento de la cobertura boscosa como base para la producción de bienes y servicios en forma

permanente. Es decir, es una alternativa para mejorar los niveles de subsistencia de las poblaciones rurales y reducir la desertificación (Morizaki, 1996).

Respecto a la importancia socioeconómica y su impacto en la población local, los bosques secos forman parte de las dinámicas ecológicas y socio-económicas que sustentan las sociedades de la costa norte. Los bosques en general son clave para regular los ciclos del agua y también el ciclo del carbono, además de proveer otros servicios como la conservación de la diversidad biológica, la regulación de las temperaturas, la purificación del aire, la conservación de suelos y el mantenimiento de la belleza escénica, entre muchos otros.

1.2. El Bosque Seco La Otra Banda

Está ubicado en el Centro Poblado La Otra Banda, distrito de Zaña. Es un bosque extenso que cuenta con 2,300 ha., y alberga un importante centro arqueológico aun no estudiado, así como gran variedad de flora y fauna típica de la zona.

El bosque seco de Zaña se extiende sobre llamativas dunas y laberintosos senderos, que presenta diferentes árboles como el Algarrobo, Zapote, Faique de frondosa vegetación que alberga a diversas aves como el Chiscos, Halcones, Gavilanes, Lechuzas, Chilalo, Pájaro Carpintero, Búhos, etc. Además, de una variedad de fauna como zorros, tigrillos, perros alzados o salvajes, por el cual su presencia permite la existencia de fauna silvestre propia de este ecosistema, la cual se encuentra amenazada, debido a la pérdida de bosques, a consecuencia de la tala ilegal y el tráfico de tierras.

En el interior del Bosque Seco La Otra Banda se encuentra una laguna que lleva como sobrenombre "Laguna Encantada, la cual se caracteriza por que en su profundidad el agua es helada y en su superficie es caliente, dentro de ella se puede encontrar peces como tilapia, cascafe, entre otros. Dicho bosque presenta un clima templado en la mayor parte del año, durante el día es seco, cálido, soleado y por el atardecer, fresco y con vientos regulares.

UBICACION DE BOSQUE SECO LA OTRA BANDA

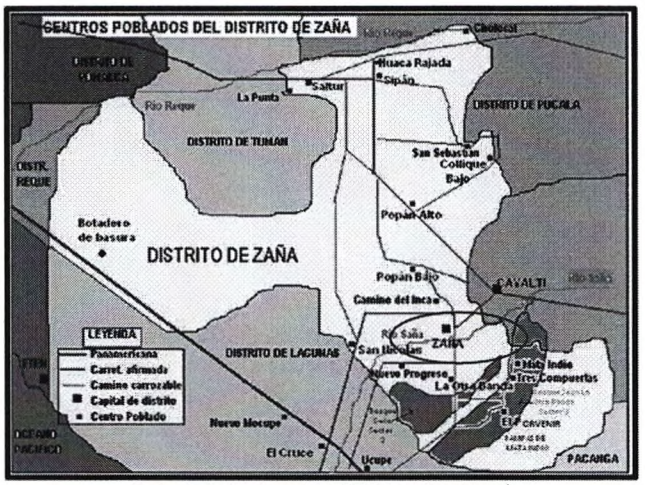

Foto de la Federación CTP Lambayeque[1]

[1] https://juliopazgavino.blogspot.com/2011/01/agrogenesis-debe-ser-expulsado-del.html - Revisado 08.02.2024

BOSQUE SECO LA OTRA BANDA

Foto de la Federación CTP Lambayeque[2]

1.3. Problemática del Bosque Seco La Otra Banda

En mi semana de representación realizada en mi región de Lambayeque en el mes de enero del 2024 tuve conocimiento de diversas denuncias presentadas por los pobladores del distrito de Zaña, debido a presuntos actos de usurpación, deforestación y demás, contra un aproximado de 2 300 hectáreas del Bosque Seco la Otra Banda bosque pertenecientes a la Gerencia Regional de Agricultura.

Sobre dicha problemática realice la supervisión in situ en el Bosque Seco La Otra Banda, en donde se advirtió indicios de deforestación, de construcción de casas, las mismas que vienen formando caseríos en medio del bosque, trayendo como consecuencia deforestación y un grave daño al ecosistema de la zona debido a los desperdicios que arrojan en la zona.

Asimismo, se observó áreas que posiblemente formen parte de zonas arqueológicas, las cuales se advirtió gran cantidad de excavaciones que evidenciaba un gran daño al patrimonio cultural.

De la información y supervisión realizada se ha verificado que existe falta de control y supervisión en campo por parte de las autoridades competentes. No obstante, a ello en el año 2011, el Gobierno Regional de Lambayeque emitió la Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.LAMB./CR que dispuso la conservación de 2 mil 300 hectáreas de bosque seco ubicados en el Centro Poblado La Otra Banda – Zaña.

Al respecto, han transcurrido casi 14 años desde que entró en vigencia dicha ordenanza; sin embargo, dicho ordenamiento legal no ha evitado que traficantes de terrenos o seudos empresarios sigan invadiendo y deforestando este bosque a vista y paciencia de las

[2] https://juliopazgavino.blogspot.com/2011/01/agrogenesis-debe-ser-expulsado-del.html - Revisado 08.02.2024

autoridades locales, regionales e incluso nacionales.

REPORTE PERIODISTICO PROBLEMÁTICA DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA DE LA "LA INDUSTRIA"

C1 ESPECIAL La Industria

La incansable defensa de pobladores del distrito de Zaña, para evitar que la flora y fauna desaparezcan

Luchan para defender el bosque de La Otra Banda

Foto del medio periodístico

REPORTE PERIODISTICO PROBLEMÁTICA DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA DEL "DOMINICAL"

4 | Dominical

La tragedia del bosque de La Otra Banda

Dominical | 5

Foto del medio periodístico

En el Perú, de acuerdo con el Ministerio del Ambiente (MINAM), el avance de la deforestación fue de 1 518 714 ha. entre los años 2001 y 2014, con una tasa de 118 081 has/año, en las cuales se tuvo un pico de 177 571 ha./año en el año 2014 y un mínimo de 83 995 ha./año entre el año 2000 y 2001. De la cantidad total de deforestación sucedida en el Perú, entre los años 2001 y 2014, se tiene que 49 814 ha sucedieron dentro de Áreas Naturales Protegidas.

De los bosques deforestados, un tipo que cuenta con pérdidas más considerables, en cuanto a porcentajes, son los boques secos. Dichos bosques han sido deforestados un 48.5% de su totalidad a nivel mundial y, en nuestro país, en un 95% a nivel de su potencial.

a) UN BOSQUE AMENAZADO

Las principales amenazas que los bosques secos sufren son la deforestación a través de la tala selectiva de la agricultura. Esto no solo se puede definir como pérdida de bosques, pues involucra cambios de uso de suelo, afectando el funcionamiento de los ecosistemas

En la actualidad, la presión de tala selectiva está enfocada al "algarrobo", y este es muy preciado debido a su alto poder calorífico. Preciado en todas las ciudades del norte y especialmente en Lima, ya que es el principal insumo para preparar el pollo a la brasa. La gran demanda creada por las pollerías hace que el precio de un saco sea lo suficientemente apetecible para permitir todo tipo de corrupción con tal de que el preciado material llegue a las ciudades y la capital.

b) LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Uno de los mayores efectos producidos por la deforestación y expansión agrícola incluyen la pérdida de hábitat de especies animales y vegetales. "La biodiversidad está distribuida de forma irregular alrededor de la Tierra, se encuentra con una marcada acentuación en lugares que no han sido afectados por efectos físicos como cataclismos, actividad volcánica, glaciaciones, así como los lugares donde no ha llegado el ser humano, pues cierto grado de aislamiento favorece la evolución y aparición de nuevas especies [...]"

Hoy en día es imposible desvincular los procesos y problemas forestales del cambio climático. Este es uno de los principales problemas ambientales a nivel global. El Perú viene a ser el tercer país con mayor grado de vulnerabilidad ante las amenazas climáticas, lo cual se obtuvo en base a indicadores que han sido presentados por Fundación M.J. Bustamante De La Fuente (2010).[3]

c) AMENAZAS A UNA FRÁGIL FAUNA

Las principales amenazas que la fauna soporta son la destrucción del hábitat y la cacería directa. La destrucción del hábitat está amarrada a lo que se ha descrito líneas arriba, mientras que la cacería directa se da para sobrevivencia, deporte y comercio, tanto legal como ilegal.

[3] Estos indicadores consideran el modelo nacional de desarrollo, el cual se basa en la producción, en la generación de energía, en incrementar la calidad del transporte y en abastecer a mayor población de agua; además consideran la presencia del ENSO en la costa norte peruana y los desglaciación en el centro y sur peruanos.

Los dos primeros tipos de cacería se dan en baja intensidad, sin embargo, pueden llegar a afectar las poblaciones de especies bastante raras o amenazadas, como es el caso de la pava aliblanca, la cual aún hoy en día sufre de esta amenaza, mayormente por falta de información de la gente local del estado de la especie.

Sin embargo, la mayor presión a la fauna proviene del tráfico de esta. Las especies que sufren mayor presión del comercio son los psitácidos, tales como el loro de cabeza roja (Aratinga erythrogenys), periquito esmeralda (Forpus coelestis), loro Bronceado (Pionus chalcopterus) y el macareño y otras aves como la chiroca (Icterus graceannae), la urraca (Cyanocorax mystacalis), el pico de oro (Piezorhina cinerea) y la brasita de fuego (Rhodospingus cruentus). De estas especies, no todas están permitidas de comercializarse, sin embargo, son recurrentes en los mercados de animales de Piura, Chiclayo y Lima.

Es por ello, que el propósito de esta norma tiende a implementar un sistema de información, conocimiento y difusión del manejo integral y uso sostenible del bosque; aprovechando el uso de sus recursos en forma racional y adecuada.

Es importante que la población pueda comprender que los bosques son mucho más que centros de producción masiva de oxígeno, frutos o maderas. Debe concebirse como ecosistemas que influyen directamente sobre una serie de procesos vitales como el clima, tanto a nivel local como regional. Regulan e incrementan la disponibilidad de agua dulce y protegen los suelos.

Los bosques sirven para elevar el nivel de vida de la población y representan uno de los recursos más preciados de cualquier nación del planeta. Los bosques como las selvas, deben ser preservados para las futuras generaciones.

Los bosques secos de la costa norte del Perú han jugado un papel muy importante a través de la historia, principalmente en el desarrollo de las culturas prehispánicas y el colonialismo español en la costa norte peruana. Su influencia llega hasta nuestros días como elemento indispensable para la vida del poblador asentado en estos ecosistemas, pero al mismo tiempo, soportando una fuerte presión extractiva por la diversidad de usos que proporciona su madera, hojas y frutos.

1.4 Propuesta Legislativa

Con el fin de delimitar, recuperar, conservar, proteger, promover y poner en puesta en valor cultural y desarrollo turístico el "Bosque Seco la otra Banda" así como la implementación de áreas de control para la protección de la flora y fauna en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, se propone el presente proyecto de ley. Entre las principales medidas que se proponen se encuentran:

a. Protección de flora y fauna: El "Bosque Seco la otra Banda" es un área que alberga gran diversidad de flora, fauna y paisajes naturales, además de cumplir innumerables funciones ecológicas. La variabilidad climática y paisajística, forma un ecosistema muy complejo y frágil a la vez, que puede ser perturbado por diversas actividades causas natura/es y antropogénicas.

b. Conservación de biodiversidad: El "Bosque Seco la otra Banda" es el hogar de una variedad de flora y fauna silvestre única y valiosa y protegerlo garantizará la conservación de su biodiversidad.

c. Deforestación y Amenazas Ambientales: La tala indiscriminada y otras actividades humanas han llevado a la degradación del "Bosque Seco la otra Banda", amenazando su biodiversidad y el equilibrio ecológico.

d. Valor Cultural: El "Bosque Seco la otra Banda", es una zona rica en historia y tradiciones; por lo que protegerla es un deber para salvaguardar la cultura y las creencias locales que están arraigadas en la zona. Su degradación afecta las tradiciones y la identidad cultural de la región.

e. Desarrollo Turístico: La puesta en valor del bosque Seco la otra Banda", con fines turísticos atraerá a visitantes nacionales y extranjeros y de esta forma generar ingresos y empleo para la población local.

f. Protección contra el cambio climático: Los bosques son importantes sumideros de carbono y tienen un papel crucial en la lucha contra el cambio climático. Por lo tanto, la conservación del bosque Seco la otra Banda", ayudará a proteger el planeta y sus diversas zonas climáticas.

II. ASPECTO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22 establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como la responsabilidad del Estado en la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

La protección de los bosques secos conlleva la protección de bienes difusos que interesan a toda la comunidad, en este caso, el bien a proteger es el patrimonio natural de la Nación. En el Artículo 66° establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Asimismo, el Artículo 67° determina que es potestad del Estado determinar la política nacional de conservación del medio ambiente y promover al mismo tiempo el uso sostenible de nuestros recursos naturales y en su artículo 68° se determina que el Estado promueve la conservación de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas.

Decreto Legislativo N° 1220, que declara de necesidad publica, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

Decreto Supremo N° 013-2021-MIDAGRI, aprueba la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021-2025. La cual establece la ejecución de acciones estratégicas puntuales que coadyuvan con la disminución de la tala ilegal en los bosques del territorio peruano, entre los cuales se encuentran los bosques secos, así como para reducir el comercio de productos de origen ilegal asociado a dicha problemática.

Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.

Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI, que aprueba para el Reglamento para la gestión Forestal (RGF) prescribe en su artículo 60 que en el manejo forestal en bosques secos se desarrolla considerando las características del ecosistema y la escasez de agua, de acuerdo a los lineamientos que apruebe el SERFOR.

Decreto Supremo 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (PNFFS), la cual constituye el instrumento que guía la gestión forestal y de fauna silvestre, y que establece en su Eje de Política 2. Sostenibilidad, como Lineamiento 1. La Conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenibles del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, así como de las plantaciones forestales de predios privados y comunales, en el marco de un enfoque sistémico.

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, consistente en promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional.

Por otro, lado la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece el marco general para la protección del ambiente en el Perú, mediante el cual define los principios, derechos y deberes ambientales, así como los instrumentos de gestión y las sanciones aplicables en caso de infracciones.

En tanto, la Ley N° 27446, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, regula los procedimientos para evaluar y autorizar proyectos, obras o actividades que puedan causar impactos significativos en el ambiente. Establece los requisitos para obtener la aprobación de un estudio de impacto ambiental y la participación ciudadana en el proceso.

Cabe mencionar, que la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece el marco legal para la creación, administración y conservación de las áreas naturales protegidas en el Perú. Promueve la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos naturales en estas áreas.

La Ley N° 26839, Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, promueve la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Establece medidas de protección para las especies en peligro de extinción y regula el acceso a los recursos genéticos.

Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene nuestro ordenamiento jurídico vigente, más bien se enmarca dentro de los alcances de nuestra Constitución Política que en su artículo 67° establece que es potestad del Estado determinar la política nacional de conservación del medio ambiente y promover al mismo tiempo el uso sostenible de nuestros recursos naturales y, en el artículo 68° determina que el Estado promueve la conservación de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas. Muy por el contrario, busca que se delimite, recuperare, conserve, proteja, promueva y poner puesta en valor cultural y desarrollo turístico el "Bosque Seco la otra Banda" así como la implementación de las áreas de control para la protección de la flora y fauna en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

IV. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa busca dar vital importancia a la recuperación, conservación, protección, promoción y poner puesta en valor cultural y desarrollo turístico el "Bosque Seco la otra Banda" de Zaña en Lambayeque, la cual contribuirá a poner al Perú en la palestra de los países de América más desarrollados en conservación de la biodiversidad y del medio ambiente y de los ecosistemas.

Por otro lado, al ser el presente proyecto declarativo, no irroga gasto alguno al erario nacional, lo único que busca es garantizar que en el futuro próximo inmediato el compromiso PODER EJECUTIVO, el gobierno regional y local tome las medidas correspondientes a fin de volver más eficiente su gestión en la recuperación y conservación del "Bosque Seco la otra Banda" de Zaña en Lambayeque.

Además, la iniciativa legislativa protegerá la biodiversidad de este importante ecosistema en Zaña - Lambayeque, así como contribuirá al turismo y la cultura, generando beneficios económicos para la población.

IV. VÍNCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional, que a continuación se detalla:

Política de Estado 9. Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas.

Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general. Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas

Armadas orientadas a la disuasión , defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; **(d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional**; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.

Política de Estado 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada , en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento , y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial , el manejo de cuencas , bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados , considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental , privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales ; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte , de saneamiento y de energía más limpias y competitivas , así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo ; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo , agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas , regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos ; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reúso y reciclaje; U) fortalecerá la educación y la investigación ambiental ; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana , la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (1) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental , así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico ; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente .